**MODELO DE ACCION DE TUTELA PARA PORTEGER EL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL**

SEÑOR

JUEZ (0 MAGISTRADO) ......... DE .......... (REPARTO)

E. S. D.

........, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de perjudicado directo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental a la intimidad consagrado en el artículo 15 de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de ........ (acto o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de .......... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.

(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

**HECHOS**

PRIMERO. En .... ..... .. (dirección) se encuentra instalado un establecimiento comercial (o industrial), de

nominado .... .. de propiedad del señor .............. (o de la sociedad, representada legalmente por .....

SEGUNDO..En dicho establecimiento se procesa .......... .. (o se dedica o tiene como función o se elaboran).

TERCERO. Por la misma labor ejecutada en tal establecimiento salen olores nauseabundos (o se producen altos ruidos).

CUARTO. AI propietario del establecimiento (o al representante legal de la sociedad) se le ha puesto al tanto de esta situación para que la corrija y cesen los actos perturbadores de convivencia comunal.

QUINTO. La queja correspondiente fue elevada igualmente ante la alcaldía menor del sector y ante la autoridad de higiene respectiva.

SEXTO. Aunque dichas entidades impusieron caución al propietario del establecimiento, la perturbación subsiste porque las medidas no han sido acatadas.

SÉPTIMO. Los olores narrados (o los ruidos producidos) con el tiempo ha tomado indeseable su permanencia en el sector. Quienes lo padecemos nos vemos constreñidos a soportar el mal olor (o escuchar los ruidos) hasta el punto de que .... .. (no podemos abrir ventanas, tenemos que abandonar nuestra residencia o sitio de trabajo), con el consiguiente recorte a la libertad de autodeterminación.

**DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

Estimo que por causa de los fétidos o nauseabundos olores a que he hecho referencia se causa un perjuicio irremediable toda vez que con ello se afecta o se viola entre otros de mis derechos fundamentales, mi derecho a la intimidad personal (o familiar).

El inciso 1 ° artículo 15 de La Constitución Política, consagra: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas".

Tradicionalmente, el domicilio es el lugar (fortaleza) de la persona donde se ejerce el derecho a la intimidad.

**PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD**

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la intimidad personal amenazado con la emisión de olores (o de sonidos), y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de C.P., siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la Tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de Septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

"...es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el articulo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales, que por naturaleza, tiene la Acción de Tutela, de no ser así se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente.

Para los efectos de que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

**ANEXOS**

Me permito anexar copia de los requerimientos privados enviados al señor ............. en su calidad de propietario (o representante) del establecimiento.

Copia de la visita y recomendaciones formuladas por la secretaría de salud.

NOTIFICACIONES

El suscrito la recibirá en ......................... o en

El accionado en ....................................

Atentamente,

..................

C.C..No............... de........